

<b>Lugar y Fecha de Expedición</b> BOGOTA, D.C.		<b>DD/MM/AAAA</b> 16/09/2022	<b>HH:MM:SS</b> 13:48:00	<b>Sucursal</b> BANCASEGUROS		
<b>Tomador</b> BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA				<b>C.C. o Nit</b> 860.003.020-1		
<b>Dirección</b> CR 9 #72 -21 PISO 7		<b>Ciudad</b> BOGOTA, D.C.		<b>Teléfono</b> 3471600		
<b>Asegurado</b> SEGÚN RELACIÓN DE CERTIFICADOS				<b>C.C. o Nit</b> SEGÚN CERTIFICADOS		
<b>Sexo</b>		<b>Edad</b>		<b>Fecha de Nacimiento</b>		
<b>Valor Asegurado</b>	<b>Vigencia Desde</b>	<b>DD/MM/AAAA</b> 01/01/2023	<b>Hasta</b>	<b>DD/MM/AAAA</b> 31/12/2023	<b>A las 24:00:00 Horas</b>	<b>No. Dias</b> 365
<b>Beneficiario</b>			<b>Parentesco</b>		<b>%</b>	
BANCO BBVA COLOMBIA			ONEROSO		100%	
<b>Amparos</b>			<b>No. Aseg</b>	<b>Vr. Asegurado</b>	<b>Prima Anual</b>	
<b>Modo de Pago</b> CONTADO				<b>Total Prima</b>		
<b>Forma de Pago</b> MENSUAL		<b>Expedidor</b> KATHERINNEYISED GARCIA		<b>Valor a Pagar</b>		
<b>Interm</b> NEGOCIO DIRECTO .		<b>Clave</b> 001798	<b>Interm</b>		<b>Clave</b>	
<b>Observaciones :</b> LICITACIÓN PÚBLICA No. 2 PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO DEUDOR, ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL						

C O A S E G U R O	Aceptado	Póliza No	Certificado No	% de Participación	Compañía Líder	
	Cedido	Código Compañía	Nombre Compañía		% de Participación	Valor Prima Compañía

Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del contrato de seguros. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se explican con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato". Persona jurídica Gran Contribuyente según Res. 7714 16/12/1996. Retenedoras del CAE IVA. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. Oficina Defensor del cliente : Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C.; Teléfono: 3438385, fax: 3438387, e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co


**FIRMA DEL TOMADOR**
**FIRMA AUTORIZADA**

**BS INCENDIO DEUDORES CLIENTES  
ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS  
ADICIONALES**

**POLIZA N.**

<b>Lugar y Fecha de Expedición</b>	BOGOTÁ, D.C. 16/09/2022	<b>Sucursal</b>	BANCASEGUROS
<b>Póliza No.</b>	<b>Certificado No.</b>		
<b>Tomador</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA		
<b>No. Identificación</b>	860.003.020-1		
<b>Asegurado</b>	SEGUN CERTIFICADOS		
<b>No. Identificación</b>	SEGUN CERTIFICADOS		
<b>Beneficiario</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA		
<b>No. Identificación</b>	860.003.020-1		
<b>Vigencia desde</b>	01/01/2023	<b>Hasta</b>	31/12/2023

**CONDICIONES PÓLIZAS DE INCENDIO Y TERREMOTO DEUDOR  
BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**

- Póliza: INCENDIO Y TERREMOTO
- Tomador: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA
- Nit: 860.003.020 – 1
- Vigencia: Primero (1) de enero del año dos mil veintitrés (2023), desde las 00:00 horas y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las 24:00 horas.
- Asegurado: Clientes actuales y futuros de BBVA COLOMBIA con créditos con garantía hipotecaria y contratos de leasing habitacional
- Beneficiario: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA
- En casos de titularización de cartera se dejará como beneficiario a la Titularizadora con quien se realice esta operación de titularización
- Cobertura Básica: Todo Riesgo Incendio

**INFORMACIÓN PARA ANEXOS**

**VALOR ASEGURADO**

AMPARO AUTOMÁTICO: El valor automático para suscripción del certificado de seguros será de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$7.500.000.000.00).

**VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL**

- El valor asegurado de los inmuebles (edificios) deberá ser como mínimo el valor comercial en su parte destructible, y máximo por el valor comercial, a elección del cliente, durante la vigencia del crédito al que accede. Estos valores son actualizados anualmente de conformidad con lo indicado en el Capítulo II de la Circular 100 de 1995 y demás instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera para valoración de garantías hipotecarias de créditos de vivienda.
- El uso de los bienes a asegurar de manera automática, podrán ser residenciales o comerciales.
- Se considerarán inmuebles residenciales aquellos que por su subdivisión presenten un uso comercial inferior al 50% de la parte construida.

**INTERÉS ASEGURABLE**

- Inmuebles que constituyan garantía en créditos de vivienda y operaciones de leasing financiero
- Cobertura para inmuebles en construcción con porcentaje de avance mayor o igual al ochenta por ciento (80%): Se otorga cobertura para inmuebles que se encuentran en proceso de construcción con un porcentaje de avance igual o superior al ochenta por ciento (80%). Por su porcentaje de avance se entiende la proporción del presupuesto invertido al momento de la suscripción.

La Aseguradora analizará los riesgos con avance de obra entre el 51% y el 79% al momento de vinculación a la póliza, previa revisión de las condiciones de dicha construcción con base en la información suministrada por el asegurado o la que la compañía considere pertinente para determinar su aseguramiento en la póliza de Incendio y Terremoto o Todo Riesgo en Construcción

**COBERTURAS:**

- Incendio y caída directa de rayo: Daños como consecuencia de Explosión: Daños como consecuencia directa por explosión dentro o fuera del predio asegurado
- Extensión de cobertura: (Tifón - huracán – tomado – ciclón - granizo – vientos fuertes – caída de aeronaves – impacto de vehículos terrestres y humo)
- Daños por agua: Cubre los daños materiales por agua no proveniente del exterior del predio.

**BS INCENDIO DEUDORES CLIENTES**  
**ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS**  
**ADICIONALES**

<b>Lugar y Fecha de Expedición</b>	BOGOTÁ, D.C. 16/09/2022	<b>Sucursal</b>	BANCASEGUROS
<b>Póliza No.</b>	<b>Certificado No.</b>		
<b>Tomador</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA		
<b>No. Identificación</b>	860.003.020-1		
<b>Asegurado</b>	SEGUN CERTIFICADOS		
<b>No. Identificación</b>	SEGUN CERTIFICADOS		
<b>Beneficiario</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA		
<b>No. Identificación</b>	860.003.020-1		
<b>Vigencia desde</b>	01/01/2023	<b>Hasta</b>	31/12/2023

**COBERTURAS:**

- Daños por anegación, avalancha y deslizamiento: Ampara daños por agua proveniente del exterior del predio, avalancha y deslizamiento.
- Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, conflictos de trabajo y suspensión de hecho de labores (AMCCoPyH)
- Rotura accidental de vidrios: Cubre los daños materiales que sufran los vidrios que hacen parte del predio.
- Terremoto, Temblor o erupción volcánica y maremoto o tsunami
- Cobertura de Actos malintencionados de terceros (AMIT): Incluida la explosión.
- Cubrimiento de daños provenientes de actos terroristas, aún aquellos que sean cometidos por individuos pertenecientes a movimientos subversivos.
- Reconocimiento de otros gastos como consecuencia de siniestros: Remoción de escombros, Extinción de siniestro, Preservación de bienes y Honorarios profesionales. Máximo 10% del valor asegurado del predio afectado.

**ASISTENCIAS**

- Plomería
- Desinundación de alfombras
- Electricidad
- Cerrajería
- Vidrios
- Instalaciones de gas
- Reparación o sustitución de tejas por rotura
- Rotura de calentadores
- Traslado de escombros por remodelación
- Asistencia para mascotas
- Celaduría
- Gastos de hotel por inhabilitación del inmueble asegurado
- Gastos de mudanza por evento súbito
- Interrupción del viaje del asegurado como consecuencia de un siniestro del inmueble asegurado
- Gastos de alquiler de televisor y video reproductor
- Traslados médicos de emergencia
- Consultas médicas domiciliarias
- Referencia de niñera en caso de accidente de los padres
- Jardinería
- Orientación jurídica telefónica
- Asistencia jurídica por Responsabilidad Civil Extracontractual
- Conexión con profesionales

**CONDICIONES ECONÓMICAS**

**TASAS**

<b>Tipo de Cliente</b>	<b>Tasa única mensual con IVA</b>	<b>Tasa anual por mil con IVA</b>	<b>Tasa anual por mil sin IVA</b>
Cientes tradicionales	0.021817%	2.618035	2.200300

**TARIFA DE RECAUDO**

Derivada del recaudo de las primas de seguros a la par de la cuota de los créditos hipotecarios y cánones de leasing habitacional.

• Cobro mensual: CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$14.000.00) + IVA por cada recaudo.

• Este valor se descontará de la cuenta que la compañía disponga en BBVA COLOMBIA para el manejo del programa de seguros junto con el IVA correspondiente del servicio.

## BS INCENDIO DEUDORES CLIENTES ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

<b>Lugar y Fecha de Expedición</b>	BOGOTA, D.C. 16/09/2022	<b>Sucursal</b>	BANCASEGUROS
<b>Póliza No.</b>	<b>Certificado No.</b>		
<b>Tomador</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA		
<b>No. Identificación</b>	860.003.020-1		
<b>Asegurado</b>	SEGUN CERTIFICADOS		
<b>No. Identificación</b>	SEGUN CERTIFICADOS		
<b>Beneficiario</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA		
<b>No. Identificación</b>	860.003.020-1		
<b>Vigencia desde</b>	01/01/2023	<b>Hasta</b>	31/12/2023

### EXCLUSIONES

Solamente se aceptarán excepciones de suscripción si el inmueble o predio es utilizado en alguna de las siguientes actividades:

- Riesgos Petroleros, Petroquímicos, Empresas que Extraen, Transforman, Producen, Almacenan, Transportan Hidrocarburos; Sean Líquidos o Gaseosos, en forma de Crudo o Refinado, Incluyendo Oleoductos, Gasoductos Y Poliductos.
- Sedes Políticas.
- Estaciones de Policía o Instalaciones Militares.
- Riesgos Mineros Incluyendo Cavernas, Túneles, Galerías, Socavones; Incluyendo Equipo Subterráneo de Ventilación, Explotación o Transporte.
- Bosques, Cosechas, Cultivos.
- Obras Civiles Terminadas, tales como pero no limitadas a Caminos, Carreteras, Pistas de Aterrizaje, Túneles, Presas, Diques, Ataguías
- Depósito/Fábrica de Colchones y Espumados.
- Depósito/Fábrica de Pirotecnia.
- Depósito/Fábrica de Solventes (Pegantes, Cauchos, Pinturas, Artes Gráficas).
- Aserraderos y carpinterías.
- Almacenes Generales de Depósito.
- Depósito/Fábrica de Ceras, Betunes, Similares.
- Invernaderos.
- Discotecas, Clubes Nocturnos, Bares, Restaurantes.
- Moteles.

### TRÁMITE DE PÓLIZAS ENDOSADAS

Si durante la vigencia del programa de seguros se encuentran clientes que carezcan de seguro por vencimiento de la vigencia del endoso presentado o por revocatoria del mismo, se incorporarán a la póliza colectiva sin restricciones o condiciones de ingreso.

### PAGOS COMERCIALES

La Aseguradora concederá pagos comerciales hasta por CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.200.000.000), por cada año contado desde la fecha de adjudicación o prórroga, con el fin de amparar los siniestros, para aquellos casos en que por algún motivo, no se reporte el ingreso o cancelación de un asegurado o se reporte equivocadamente, y en general si se comente errores u omisiones en la información. En ese orden la Aseguradora pagará los siniestros, en caso de presentarse. Igualmente en caso de siniestro y de no encontrarse la declaración de asegurabilidad, la Aseguradora pagará el siniestro, previa constancia del pago de las primas causadas por el seguro.

### ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

ANS	Característica	Tiempo Máximo Establecido
Suscripción	Valores menores a \$7.500.000.000	Máximo ocho (8) horas hábiles.
	Valores iguales o mayores a \$7.500.000	Máximo veinticuatro (24) horas hábiles
Siniestros	Pago de siniestro	Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del recibo de la documentación que sustente la ocurrencia y la cuantía del siniestro.
	Penalidad Siniestros	En caso de incumplimiento en el tiempo estipulado para el pago, el oferente adjudicatario reconocerá a <b>BBVA COLOMBIA</b> , sobre el valor de la indemnización un interés a la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor desde el momento del incumplimiento de los términos establecidos para la respuesta y hasta la fecha efectiva de pago. Dicha penalidad será aplicada de acuerdo a lo establecido en el código de comercio en su art. 1080, por lo anterior no sería procedente descontar de las primas.
Peticiones, Quejas y Reclamos	Clientes tradicionales	Siete (7) días hábiles

**BS INCENDIO DEUDORES CLIENTES  
ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS  
ADICIONALES**

<b>Lugar y Fecha de Expedición</b>	BOGOTA, D.C. 16/09/2022	<b>Sucursal</b>	BANCASEGUROS
<b>Póliza No.</b>	<b>Certificado No.</b>		
<b>Tomador</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA		
<b>No. Identificación</b>	860.003.020-1		
<b>Asegurado</b>	SEGUN CERTIFICADOS		
<b>No. Identificación</b>	SEGUN CERTIFICADOS		
<b>Beneficiario</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA		
<b>No. Identificación</b>	860.003.020-1		
<b>Vigencia desde</b>	01/01/2023	<b>Hasta</b>	31/12/2023

**SINIESTROS**

Documentos para la reclamación

Documento Requerido	Incendio	Terremoto	AMIT	Demás coberturas
Aviso de siniestro	X	X	X	X
Informe de Bomberos	X			
Presupuesto de reparación	X	X	X	X
Fotografías	X	X	X	X
Certificado de libertad	X	X	X	X
Denuncia penal			X	